

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00451-00

El abogado PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES apoderado judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago al demandado ANDRÉS GALLEGO SEGOVIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 18 de diciembre de 2021, al cual se anexó el auto que libró mandamiento, el escrito introductor, subsanación y anexos, mensaje que fue efectivamente recibido por el destinatario, tal como certificó la empresa de correos autorizada.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado a ANDRÉS GALLEGO SEGOVIA el 14 del enero de 2022, quien dentro de la oportunidad legal, guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado al demandado ANDRÉS GALLEGO SEGOVIA conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el **14 de enero de 2022** según correo electrónico remitido el 18 del diciembre de 2021, quien dentro del término legal no presentó excepciones.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **94** hoy **3** de **agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARÍA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93158fa6743ae5bb95608b9b54eefc439ad87159288c7a1e13ed4ecb6026e76f**

Documento generado en 02/08/2022 04:11:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>